

REF.: OTORGA NUEVA PRORROGA DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR TÍTULO III, AMPLIACION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ POBLACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1264

PUERTO MONTT,

16 JUN. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 3853, de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico;
5. La Resolución Exenta N° 6308, de fecha 08 de octubre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
6. La Resolución Exenta N° 2212, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, de fecha 22 de diciembre de 2014, que otorga plazo adicional de vigencia de 180 días, a certificados de subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, de beneficiarios(as) del **COMITÉ POBLACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°2189, de fecha 09 de junio de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ POBLACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2189, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio, argumentado que las obras se encuentran con un 73% de avance según Informe de avance ITO - SERVIU. Por lo anterior, solicita este nuevo plazo para trámite de cobro y pago de subsidios;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2212, de fecha 22.12.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ POBLACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:


RESUELVO

OTÓRGUESE NUEVA PRÓRROGA de plazo de 90 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del **COMITÉ POBLACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD**, de la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"




EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

EC./PJO/GHIM/UT/VIUT

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)

